



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 007 -2023-MPS

Chimbote, 30 ENE. 2023

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de enero de 2023, el Concejo Provincial del Santa trató el pedido realizado por el regidor Felipe Juan Mantilla Gonzales, respecto a SOLICITAR A SEDACHIMBOTE S.A. REMITA COPIAS CERTIFICADAS DE TODAS LAS ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIOS REALIZADAS EN EL AÑO 2022, TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, el Concejo Municipal Provincial está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, asimismo, respecto a las atribuciones y obligaciones de estos últimos, el numeral 2) del Artículo 10° de la precitada norma, prescribe que, corresponde a los regidores: “Formular pedidos y mociones de orden del día”;

Que, el señor regidor Felipe Juan Mantilla Gonzales, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de enero del 2023, realiza su pedido respecto a que se solicite a SEDACHIMBOTE S.A., entidad descentralizada de esta comuna, remita copias certificadas de todas las actas de sesiones de directorios realizadas en el año 2022, tanto ordinarias como extraordinarias;

Que, estando a la solicitud realizada por el regidor Felipe Juan Mantilla Gonzales, conforme a sus fines y fundamentos expuestos, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- SOLICITAR A la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Santa, Casma y Huarmey - EPS SEDACHIMBOTE S.A, remita copias certificadas de todas las actas de sesiones de directorios realizadas en el año 2022, tanto ordinarias como extraordinarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE